



Montería, 10/09/2024

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 47 DE 2024
(02 de Septiembre de 2024)

Por medio de la cual se establece el Calendario para pago de Matrículas de los programas de Pregrado ofrecidos para el Primer semestre de 2025, a los estudiantes Nuevos y Transferencias que inician su primer período académico en la Universidad Pontificia Bolivariana Montería

El Rector de la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos Generales para las seccionales según Acuerdo CD 16 de 2013, capítulo VI

CONSIDERANDO:

- a. Que la Vicerrectoría de Asuntos Administrativos y Económico y basado en las actividades académicas autorizadas, decidió fijar el Calendario para pago de Matrículas de los programas de Pregrado ofrecidos para el Primer semestre de 2025, a los estudiantes Nuevos y Transferencia que inician su primer período académico en la Universidad Pontificia Bolivariana Montería.
- b. Que es función del Rector tomar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la Seccional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el Calendario para pago de Matrículas de los programas de Pregrado ofrecidos para el Primer semestre de 2025, a los estudiantes Nuevos y Transferencias que inician su primer período académico en la Universidad Pontificia Bolivariana Montería.



CALENDARIO DE FACTURACIÓN


ADMISIONES: NUEVOS – TRANSFERENCIAS		
Concepto	Fecha Inicio	Fecha Fin
Inscripción de Cursos	13 de Septiembre de 2024	20 de Enero de 2025
Fecha de Pago N° 1: Pronto Pago: 5%	25 de Noviembre de 2024	06 de Diciembre de 2024
Fecha de Pago N° 2: Matrícula Ordinaria	07 de Diciembre de 2024	20 de Enero de 2025
Cancelación de Cursos con derecho a devolución	13 de Enero de 2025	17 de Enero de 2025
Depuración de Listas	Del 03 al 07 de Febrero de 2025	
INICIO DE CLASES	20 de Enero de 2025	

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Fechas de facturación serán susceptible a ser modificadas basados en el comportamiento de las inscripciones de cursos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

CÓPIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024)



Pbro. JUAN CAMILO RESTREPO TAMAYO
Rector